ACLARACIÓN NÚMERO DOS (02) DE 2024
MINUTA DE PRORROGA Y EDICIÓN del CONTRATO N°4465 DE 2023

OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DEL BANCO, DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA DEL PROGRAMA "CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL".

CONTRATISTA: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS NIT.: 800.215.807-2
BETSSY CATHERINE DE PIÑERES ALGARIN CC. 22.657.308.

Entre el ingeniero **FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 9.096.956 de Cartagena-Bolívar en calidad de director territorial Magdalena del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS según Resolución de No.006502 del 29 de noviembre de 2019, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS- INVIAS debidamente facultado según Resolución No. 3309 de 2021 modificada por la Resolución No. 3429 del 5 de noviembre de 2021, por una parte y por la otra, **BETSSY CATHERINE DE PIÑERES ALGARIN CC.** 22.657.308., suscribieron la Prorroga Número 7 y adición número 2 del contrato de interventoría 4465 de 2023, del cual se realizara la presente aclaración:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 03 de Septiembre de 2024, fue suscrito entre las partes en la plataforma SECOP II la Prorroga número 7 y edición número 2 del contrato 4465-2023.

2. Que en la minuta de Prorroga y adición referenciada, se indica en la cláusula Segunda:

   "CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato No. 4465 DE 2023 por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($11.932.725) M/L. discriminado de la siguiente manera: a) Por concepto de VALOR BÁSICO la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($9.665.507) y b) por concepto de IVA (19%) la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS ($2.267.217).
   PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se hace con cargo al CDP No. 176024 del 22/08/2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($11.932.725) M/L. del rubro C-2402-0600-14-51102A-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 10 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS.
   PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente adición se suscribe sin perjuicio de las acciones que EL INSTITUTO pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA."

3. Que se requiere realizar la presente aclaración, dado que el sentido de la minuta es la de realizar la Prórroga N°7 y la adición N°2 al contrato 4465 de 2023, para el cumplimiento del Objeto contractual.

Por lo anterior, se publica el presente documento, el cual se regirá por el contrato No. 4465 de 2023 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: ACLARAR: Que conforme a lo anterior el clausulado de la Minuta de prorroga N°7 y adición N°2 del contrato 4465 quedara:

> *CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR el valor del Contrato No. 4465 DE 2023 por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($11.932.725) M/L. discriminado de la siguiente manera: a) Por concepto de VALOR BÁSICO la suma de DIEZ MILLONES VENTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS ($10.027.500) y b) por concepto de IVA (19%) la suma de UN MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($1.905.225).*
>
> *PARÁGRAFO PRIMERO: La presente adición se hace con cargo al CDP No. 176024 del 22/08/2024 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, del cual se tomará la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($11.932.725) M/L. del rubro C-2402-0600-14-51102A-2402041-02, Fuente Nación, Recurso 10 ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA MEJORADA - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS.*

CLÁUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones de la aceptación de la Minuta que no se hayan aclarado y o modificado por lo descrito en este documento.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento será publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA
Director Territorial Magdalena
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS